Estrategia del Instituto

Postulación al Sello Zoolidario

El Sello Zoolidario es un reconocimiento otorgado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA a personas jurídicas de naturaleza pública, privada, de economía mixta y a corporaciones cívicas que desarrollen acciones en favor de los animales en Bogotá D.C. Su finalidad es reconocer a quienes contribuyen al cuidado animal, incentivar la protección de las familias interespecie y promover la sensibilización sobre las relaciones entre la fauna y la comunidad en la ciudad.

El Sello Zoolidario se establece mediante la **Resolución 1851 de 2026**, que determina los lineamientos para su otorgamiento y deroga las Resoluciones 280 de 2022 y 1085 de 2023.



¿Quiénes pueden postularse?

Pueden postularse al Sello Zoolidario las personas jurídicas de naturaleza:

- **Pública.**
- **Privada.**
- **De economía mixta.**
- **Corporaciones cívicas.**

La actividad económica u objeto de la persona jurídica deberá ser distinto a la protección y bienestar animal.

Existen unos

Criterios para el Reconocimiento

Para obtener el Sello Zoolidario, las personas jurídicas deberán acreditar que, con una antelación mínima de seis (6) meses a la fecha de postulación, han desarrollado acciones que respondan a uno o más de los siguientes criterios:

- **Inclusión:** Adecuación de los establecimientos, servicios, instalaciones o espacios para que sean amigables para los animales (Pet-Friendly) o para atender y recibir animales en condiciones de vulnerabilidad, integrando sus labores al desarrollo del principio de solidaridad social y al reconocimiento de las familias interespecie, dando cumplimiento a las normas sanitarias y de planeación del Distrito Capital.
- **Educación:** Realizar acciones pedagógicas y de transformación cultural dirigidas a la ciudadanía

- **Protección:** Desarrollar acciones tendientes a la atención, recuperación, cuidado o adopción de animales en condiciones de vulnerabilidad; promover productos y/o servicios libres de crueldad animal; desarrollar estrategias o servicios tendientes al cuidado y apoyo de las familias interespecie en condición de vulnerabilidad o apoyar las labores de organizaciones o entidades cuya misión se enmarque dentro de estos objetivos.

Estas son las
Categorías de la Distinción

El Sello Zoolidario cuenta con tres categorías, determinadas de acuerdo con el número de criterios acreditados:

- **Oro:** Cumplimiento de los tres (3) criterios.
- **Plata:** Cumplimiento de dos (2) criterios.
- **Bronce:** Cumplimiento de un (1) criterio.

También existe la
Mención Zoolidaria

La Mención Zoolidaria es un reconocimiento mediante el cual el IDPYBA exalta a personas jurídicas de naturaleza pública, privada, de economía mixta y a corporaciones cívicas que desarrollen acciones en favor de los animales en

Para acceder a la Mención Zoolidaria se deberá haber adelantado, durante los seis (6) meses anteriores a la postulación o al reconocimiento oficioso, al menos una acción esporádica en favor de los animales que haya generado un impacto positivo en la comunidad.

- El IDPYBA podrá postular y otorgar la Mención Zoolidaria con fundamento en la información recibida o en la verificación institucional de las iniciativas desarrolladas.

Conoce

¿Cuándo puedo postularme?

Las postulaciones al Sello Zoolidario y a la Mención Zoolidaria se abrirán cada seis (6) meses y serán anunciadas a través de la página web del IDPYBA y demás canales institucionales.

Una vez publicada la convocatoria, los aspirantes tendrán diez (10) días hábiles para presentar su postulación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico – Proceso de Reconocimiento.

De manera excepcional, el Comité del Sello Zoolidario podrá ampliar el periodo de postulaciones hasta por diez (10) días hábiles adicionales, cuando lo considere pertinente por razones de conveniencia o cuando se presenten circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor. Esta ampliación será comunicada a través de los canales institucionales.

Ten en cuenta

Vigencia del Reconocimiento

Las personas jurídicas que tengan vigente el reconocimiento del Sello Zoolidario o la Mención Zoolidaria no podrán postularse nuevamente a las convocatorias que se realicen durante el año de reconocimiento.

Periodo del reconocimiento

El reconocimiento del Sello Zoolidario tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de su otorgamiento.

El reconocimiento se referirá exclusivamente a las acciones que sustentaron la postulación y, en ningún caso, tendrá el alcance de certificar a la persona jurídica en materia de protección y bienestar animal.

Conoce las

Exclusiones

No podrán acceder al reconocimiento del Sello Zoolidario:

- Las personas jurídicas cuya razón social, actividad económica principal o secundaria u objeto sea la protección y bienestar animal.

- Las empresas de seguridad y vigilancia privada que utilicen caninos en el desarrollo de estas actividades.
- Las empresas que utilicen animales como medio de trabajo.
- Las personas jurídicas que tengan vigente una sanción administrativa, ambiental o judicial en firme, a nivel distrital o nacional.

Conoce el proceso

¿Cómo postularse?

Las personas jurídicas que consideren que cumplen con los requisitos establecidos para el Sello Zoolidario o la Mención Zoolidaria deberán presentar su postulación dentro del periodo establecido en la convocatoria y diligenciar el formulario dispuesto por el IDPYBA.

Postúlate

Una vez recibida la postulación, se realizará la revisión y verificación de la información y de las evidencias aportadas, conforme al procedimiento establecido en el Anexo Técnico – Proceso de Reconocimiento.

Cuando corresponda, se adelantará la verificación de las acciones desarrolladas en favor de los animales y se elaborará el respectivo concepto técnico, el cual será presentado ante el Comité del Sello Zoolidario para la

El resultado del proceso será comunicado al postulante a través de los canales institucionales correspondientes.

Ten en cuenta

Prerrogativas que se otorgan con el Sello Zoolidario

El IDPYBA es el único propietario de los derechos del Sello Zoolidario. En consecuencia, las personas jurídicas que sean reconocidas con el Sello Zoolidario tendrán el derecho de exhibirlo en sus establecimientos de comercio, página web y/o redes sociales, en los términos establecidos por la entidad.

- NO es un centro de conciliación.
- NO es un programa que tenga la autoridad de emitir conceptos sobre las leyes vigentes.
- NO es un programa para realizar, verificar, corregir y aprobar reglamentos internos como manuales de convivencia o reglas al interior de las copropiedades.
- NO es un espacio de inspección, vigilancia y control de actividades entre los residentes y sus animales de compañía.
- El Sello Zoolidario es un reconocimiento institucional y no constituye una certificación general de cumplimiento en materia de protección y bienestar animal.
- El reconocimiento se limita a las acciones acreditadas que sustentaron la postulación.

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Carrera 10 No 26 – 51 - Edificio Residencias Tequendama - Torre Sur, Piso 5
Bogotá D.C., Colombia - Código Postal 111711

Canales Telefónicos

Conmutador, Línea gratuita o de servicio al ciudadano:
+57(601) 647 71 17

Línea de urgencias, emergencias o maltrato animal:
123

Línea anticorrupción:
Línea 195 y +57(601) 6477117

Canales Físicos

Sede Principal

SuperCADE Manitas

SuperCADE Américas

SuperCADE Suba

Canales Electrónicos

Correo Institucional
proteccionanimal@animalesbog.gov.co

Correo Anticorrupción
disciplinarios@animalesbog.gov.co

Correo Notificaciones Judiciales
notificacionesjudiciales@animalesbog.gov.co

respectivos horarios de atención

@InstitutoProteccionYBienestarAnimal

@AnimalesBOG

@animalesbog

@InstitutoProteccionyBienestarAnimal

©Copyright 2022 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia - PYBA

Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública | Política de Tratamiento de Datos Personales
Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información | Mapa de Sitio | Términos y Condiciones de Uso | Derechos de autor

Políticas | Resoluciones | Caracterización y Procedimientos | Canales de Atención

Conoce GOV.CO aquí

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 22:06:28
Recibo No. AB26339202
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2633920278CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: VILLAMIL RICARDO JOHN SEBASTIAN
C.C. 1.026.556.823
NIT: 1026556823 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03772339
Fecha de matrícula: 25 de enero de 2024
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario VILLAMIL RICARDO JOHN SEBASTIAN realizó la matrícula mercantil en la fecha: 25 de enero de 2024.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: [redacted]
Municipio: [redacted]
Correo electrónico: [redacted]
Teléfono comercial 1: [redacted]
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: [redacted]
Municipio: [redacted]

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 22:06:28
Recibo No. AB26339202
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26339202 78CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación: [redacted]
Teléfono para notificación 1: [redacted]
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7490
Actividad secundaria Código CIIU: 5611
Otras actividades Código CIIU: 1089

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera

Activo corriente: $ 1.000.000,00
Activo no corriente: $ 0,00
Activo total: $ 1.000.000,00

Pasivo corriente: $ 0,00
Pasivo no corriente: $ 0,00
Pasivo total: $ 0,00
Patrimonio neto: $ 1.000.000,00
Pasivo más patrimonio: $ 1.000.000,00

Estado de resultados

Ingresos actividad ordinaria: $ 0,00
Otros ingresos: $ 0,00
Costo de ventas: $ 0,00
Gastos operacionales: $ 0,00
Otros gastos: $ 0,00

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 22:06:28
Recibo No. AB26339202
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26339202 78CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gastos por impuestos: $ 0,00
Utilidad / Pérdida operacional: $ 0,00
Resultado del periodo: $ 0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: IÑAKI RESTAURANTE BAR PARRILLA
Matrícula No.: [redacted]
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento
Dirección: [redacted]
Municipio: [redacted]

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 22:06:28
Recibo No. AB26339202
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26339202 78CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7490

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante. Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de enero de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de febrero de 2026. La matrícula mercantil de esta sociedad fue solicitada a través de la plataforma de la Ventanilla Única Empresarial www.vue.org.co \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha Expedición: 21 de julio de 2026 Hora: 22:06:28
Recibo No. AB26339202
Valor: $ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26339202 78CD6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO